<h3>LOS GANADEROS TIENEN QUE ACTUALIZAR SU CENSO ANTES DEL 1 DE MARZO.</h3> &#65533; Seg&#65533;n establece el Real Decreto 479/2009 del 26 de marzo sobre registro general de explotaciones ganaderas (REGA) todos los titulares de explotaciones ganaderas est&#65533; obligados a comunicar los datos de los censos de sus explotaciones antes del 1 de marzo de todos los a&#65533;s. &#65533; Como novedad para este a&#65533; 2011 tendr&#65533; que tener en cuenta aquellas personas que el a&#65533; 2010 se hayan acogido a la ayuda agroambiental de PASTOREO en CASTILLA LA MANCHA tendr&#65533; que asignar un 2,5% menos de animales de censo respecto a la campa&#65533; 2010 con el fin de cumplir con dichos requisitos de la ayuda, o bien ajustar sus UGM. &#65533;